

## ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

### 1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Los Cálculos actuariales de los pasivos pensionales han sido normalmente realizados por profesionales independientes y empresas especializadas en el tema pensional y actuarial. Tradicionalmente los estudios actuariales se dirigían a la sección de los seguros comerciales, hasta que con la Ley 100/93 la Seguridad Social hizo obligatoria la cuantificación de los Pasivos Pensionales, los cuales necesariamente tienen que pasar por procesos técnicos de creación de bases de datos de información pensional y definición financiera del impacto para las empresas del reconocimiento de derechos pensionales, frente a regímenes generales o especiales.

La creación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en virtud del artículo 3° de la Ley 91 de 1989, el cual estableció: *“Créase el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, (...) cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta (...) Para tal efecto el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil.”* Tal contrato fue suscrito entre la Nación – Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A., señalando la misma Ley en su artículo 5°, como uno de los objetivos del Fondo: *“Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado”*.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el personal afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio cuenta con un régimen especial establecido en el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 3752 de 2003 entre otros, se hace necesario que el cálculo actuarial sea realizado por una persona natural o jurídica.

Por lo anterior, e requiere la contratación de los servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial de pensiones, y cesantías para dar cumplimiento a el **“Decreto 3752 de 2003, (...) artículo ARTÍCULO 5°. Trámite de la afiliación del personal de las entidades territoriales (...) 1. Elaboración del cálculo actuarial que determine el total del pasivo prestacional, presentando de manera separada cesantías y pensiones, del personal docente que se pretende afiliar y, por tanto, el valor de la deuda de la entidad territorial con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Tal cálculo será elaborado, con cargo a los recursos del Fondo, por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo de sus recursos y la respectiva entidad territorial de conformidad con los parámetros que señale el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el efecto (...)”**.

### 2. OBJETO

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio requiere contratar una persona natural o jurídica que “PRESTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON EL CUAL SE ESTABLEZCA EL PASIVO PRESTACIONAL A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, LA NACIÓN Y EL FONDO (PASIVO PENSIONAL Y DE CESANTÍAS) DEL PERSONAL JUBILADO, ACTIVO Y RETIRADO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CON UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 581.300 PERSONAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL ESTABLECIDA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS OBJETO DE ESTUDIO ACTUARIAL”.

### **3. ALCANCE**

El alcance del contrato a suscribirse comprende la prestación de los servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2021, con el cual se establezca el pasivo prestacional (pasivo pensional y de cesantías) del personal jubilado, activo y retirado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con una población aproximada de 581.300 personas, de acuerdo con la normatividad legal establecida para los diferentes grupos de personal objeto de estudio actuarial.

### **4. CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **EL MARCO LEGAL DEL OBJETO A CONTRATAR**

El marco legal del objeto a contratar, está regulado por las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley 549 de 1999 Artículo 9º
- ✓ Ley 60 de 1993 Artículo 6º
- ✓ Ley 715 de 2001 Artículo 18 Parágrafo 4.
- ✓ Ley 43 de 1975
- ✓ Decreto 2783 de 2001 en su artículo 3º
- ✓ Decreto 3752 de 2003 Artículo 5º
- ✓ Decreto 4105 de 2004, artículo 17.

Y demás normas que le sean aplicables por la naturaleza del objeto del contrato.

#### **4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **Análisis De Precios**

A continuación, se presentan los valores cotizados (IVA incluido) para la prestación del servicio requerido conforme con la invitación a cotizar.

EMPRESA	VALOR IVA INCLUIDO
ACTACTUARIOS SAS	\$ 147.560.000
ACTUARIAL CONSULTING GROUP LIMITADA	\$ 155.295.000
CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS	\$ 178.500.000
CONSULTORES PROFESIONALES Y ACTUARIALES LTDA	\$ 108.000.000
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	\$ 49.980.000
HABITUDES SAS	\$ 119.000.000
JIMENEZ ALFONSO SANDRA CATALINA	\$ 134.876.980
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG S.A.S.	\$ 139.230.000
RIGAR SANTIAGO AVILAN	\$ 126.140.000
ISRAEL ALFONSO CASTRO VACA	\$ 80.920.000

Al aplicar la media aritmética a los valores cotizados, se obtiene un valor de \$123.950.198.

Adicionalmente, se construye un valor de referencia con base en el valor del contrato adjudicado en la vigencia anterior de la siguiente manera:

Valor Adjudicado (contrato 2021): \$ 85.000.000

Valor Proyectado: \$ 93.568.000

\*Se proyecta de acuerdo con el IPC acumulado a septiembre de 2022 que se ubica en 10,08%.

Para establecer el valor del servicio, se aplicó la media aritmética entre los últimos dos valores generados \$123.950.198 y \$ 93.568.000, lo anterior de acuerdo al estudio de mercado realizado.

De acuerdo con lo anterior, el valor establecido para este contrato es de CIENTO OCHO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (**\$108.759.099**) IVA incluido, valor amparado según CDP No. 10955 ID 1188.

#### 4.2 PERFIL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se establece que para este proceso se debe contar con una persona natural o jurídica, un profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización en ACTUARIA y experiencia certificada de mínimo 5 años en elaboración de cálculos actuariales por pasivo prestacional (pasivo pensional y de cesantías) a empresas o entidades vigiladas.

La experiencia se verificará mediante siguientes opciones:

- ✓ Presentar contratos y/u órdenes de trabajo junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia específica aquí solicitada.

- ✓ FIDUPREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
- ✓ En las certificaciones expedidas por entidades oficiales colombianas bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.
- ✓ Para que la certificación sea considerada como válida, debe estar impresa en papel membretado de la empresa o entidad que la expide, la firma, nombre claro, cargo y teléfono de contacto de quien certifica.

La certificación debe contener la siguiente información y cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Fecha de Inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de Terminación (si aplica): Indicar la fecha de terminación del contrato.
- ✓ Objeto del Contrato: Para la certificación de experiencia se deberá tener en cuenta lo requerido en la experiencia específica.
- ✓ Fecha que especifique día y mes de expedición de la certificación.
- ✓ Si se encuentra en ejecución, certificar el porcentaje de cumplimiento.

#### **4.2.1 Puntaje adicional**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante acta de fecha 23 de septiembre 2019, se asignará un mayor puntaje a quienes acrediten experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida (cinco años) así:

Se dará una asignación de (100) puntos, distribuidos así:

<b>Calificación Oferta</b>	
<b>Componente</b>	<b>Puntaje</b>
Oferta Económica	70
Puntaje Adicional.(Experiencia)	30

Si sólo existe una propuesta declarada como oferta Hábil, FIDUPREVISORA S.A. (FOMAG) adjudicará el contrato a ese único Oferente. Si varias de las propuestas han sido declaradas Oferentes Hábiles y sus ofertas económicas y de puntaje adicional por experiencia cumplen con los requisitos exigidos, se asignará el puntaje de conformidad con lo dispuesto en los términos de la oferta abierta, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

#### 4.2.2 Calificación de la Oferta Económica.

Se asignarán 70 puntos a la oferta económica de menor valor, el mayor valor del resto de propuestas se expresará en forma porcentual, dicho porcentaje se aplicará inversamente respecto del mayor puntaje asignado a la oferta de menor valor.

#### 4.2.3 Calificación de la Experiencia.

Se asignarán 30 puntos al proponente que acredite el mayor tiempo en experiencia específica en elaboración de cálculo actuariales de régimen exceptuados, adicionales a los cinco años de los requisitos habilitantes, el menor tiempo de experiencia del resto de las propuestas obtendrá el puntaje en forma directamente proporcional a la mayor experiencia acreditada.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación (será causal de rechazo) y se adjudicará el contrato al que cumpliendo los requisitos habilitantes además obtenga el mayor puntaje sumando la oferta económica y la experiencia.

#### EJEMPLO:

A	B	C	D	E	F
PROponentes	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA EN AÑOS ADICIONAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
<b>PROponente 1</b>	<b>\$ 100.000.000</b>	<b>70</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>94</b>
PROponente 2	\$ 105.000.000	66,5	7	21	87,5
PROponente 3	\$ 100.000.000	70	5	15	85
PROponente 4	\$ 110.000.000	63	10	30	93

Para el ejemplo anterior el contrato será adjudicado al proponente 1.

Será válida la experiencia que se haya tenido paralelamente (traslape) siempre y cuando las certificaciones cumplan con las especificaciones mínimas señaladas anteriormente. Tiempos de experiencia que aplicará para la general y específica.

#### 4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual se establece la ciudad de Bogotá DC.

#### 4.4 PLAZO

El plazo es de ocho meses (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, o hasta la aprobación del estudio actuarial por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Entrega del estudio actuarial de pensión con corte a diciembre de 2021, además de los informes requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del pasivo de pensión cargo de las entidades territoriales, Nación y Fondo; entre ellos: el informe y detallado del estudio actuarial, la distribución global de la reserva actuarial, la distribución de la reserva a nivel de entidad territorial, el pasivo pensional a cargo de cada entidad territorial.
- ✓ Entrega del estudio actuarial de cesantías con corte a diciembre de 2021, además de los informes de la distribución global para determinar el pasivo de las cesantías a cargo de entidad territorial.
- ✓ Realizar el acompañamiento al FOMAG hasta la aprobación del estudio actuarial por parte del Ministerio de hacienda y Crédito Público y realizar los ajustes que sean requeridos.
- ✓ Sustentar el estudio actuarial y brindar el acompañamiento ante los entes de control y entidades territoriales.
- ✓ Atender los requerimientos que realice el CONTRATANTE sobre los lineamientos y criterios fijados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Abstenerse de divulgar la información que pueda conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el CONTRATANTE o a terceros en general
- ✓ Cumplir con todas las especificaciones de la oferta presentada.
- ✓ Informar a la FIDUCIARIA cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato
- ✓ Remitir dentro de los términos establecidos por FIDUPREVISORA, la información técnica requerida
- ✓ Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- ✓ Actuar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas

- ✓ Consolidar la información resultante dentro de los términos de ley y conforme lo dispuesto en el manual de FIDUPREVISORA S.A.
- ✓ Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado, con el respectivo informe de actividades de la ejecución del contrato, elaborando los informes a que haya lugar.
- ✓ Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

**FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará así:**

- ✓ **Un Primer Pago:** Equivalente al 50% del valor total del contrato contra entrega del estudio actuarial y los informes requeridos para el cálculo con corte a 31 de diciembre de 2021.
- ✓ **Un Segundo Pago:** Equivalente al 25% contra aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cálculo con corte a diciembre de 2021.
- ✓ **Un tercer pago:** equivalente al 25% contra liquidación del contrato.

**SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Ingresos y Cartera de la Dirección Administrativa y Financiera, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

**FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- ✓ Impartir instrucciones AL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
- ✓ Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
- ✓ Elaborar el Acta de Inicio del respectivo Contrato.
- ✓ Expedir la certificación escrita sobre el avance y cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones del CONTRATISTA, al inicio del contrato, a la entrega del objeto del contrato y al finalizar el contrato.
- ✓ Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que EL CONTRATISTA mantiene vigente y al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

- ✓ Garantizar que EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato tenga acceso a la información.
- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus estipulaciones.
- ✓ Apoyar, asistir y asesorar a EL CONTRATISTA en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.
- ✓ La demás que estime necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato.

## MATRIZ DE RIESGO

N°	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	Interna	Planeación	Operacional	No contar con el presupuesto para la adquisición del bien y/o servicio	-No adquisición del bien y/o servicio -Demoras en el inicio de la etapa de selección	3	3	6	Alto	Entidad
2	Interna	Planeación	Operacional	Errores en los pliegos de condiciones y/o en la invitación a cotizar	-Demoras en la adjudicación del contrato -Adquirir productos o servicios que no satisfacen las necesidades del área usuaria -Reprocesos	3	2	5	Medio	Entidad
3	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas	Afectación en la calidad del producto y/o servicio	4	4	8	Extremo	Contratista
4	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista



JAIME ABRIL MORALES

Vicepresidencia Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Reviso: Maria Angela Beltran Rojas.

Elaboro: Sonia P Parra y Arturo Vergara.